



CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CREDITOS

DERECHOS DE VOTO
E INVENTARIO DE BIENES



Ley 1116 de 2006



NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS
CONSULTORIAS ESPECIALIZADAS

PREMISAS

CALIFICACIÓN Y GRADUACION DE CRÉDITOS - DERECHOS DE VOTO

- El deudor allegará al promotor un proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, en el cual estén detalladas claramente las obligaciones y los acreedores de las mismas-
- Los derechos de voto serán calculados, a razón de un voto por cada peso del valor de su acreencia cierta, sea o no exigible, sin incluir intereses, multas, sanciones u otros conceptos distintos del capital, salvo aquellas provenientes de un acto administrativo en firme, adicionándoles para su actualización la variación en el IPC (DANE) período (fecha de vencimiento de la obligación y la fecha de corte de la CGC). (obligaciones por instalamentos, en forma separada).



RELACION DE ACREEDORES

CALIFICACIÓN Y GRADUACION DE CRÉDITOS - DERECHOS DE VOTO

Deberá indicarse claramente los vinculados al deudor, a sus socios, administradores o controlantes, por:

1. Parentesco, hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
 2. Tener o haber tenido en los cinco últimos años accionistas, socios o asociados comunes.
 3. Tener o haber tenido, en el mismo período indicado en el numeral anterior, representantes o administradores comunes.
 4. Existencia de una situación de subordinación o grupo empresarial.
- En todos los eventos donde haya lugar a la actualización de la CGC y DV.



CREDITOS

CALIFICACIÓN Y GRADUACION DE CRÉDITOS - DERECHOS DE VOTO

- Los créditos del deudor se relacionaran precisando quiénes son los acreedores y su lugar de notificación, discriminando la cuantía de K y las tasas %, expresadas en E.A.
- Los créditos litigiosos y las acreencias condicionales, quedarán sujetos a los términos previstos en el acuerdo, en condiciones iguales a los de su misma clase y prelación legal. (constituirá una provisión contable).
- Los fallos de cualquier naturaleza proferidos con posterioridad a la firma del acuerdo, no son gastos de administración y serán pagados en los términos previstos en el acuerdo. En el evento de estar cancelados los de su categoría, procederá su pago, dentro de los 10 días a la ejecutoria del fallo.



ACREENCIAS NO RELACIONADAS

CALIFICACIÓN Y GRADUACION DE CRÉDITOS - DERECHOS DE VOTO

- Los acreedores cuyas obligaciones no hayan sido relacionadas en el inventario y en el proyecto de RGC y DV y no hayan formulado objeciones, sólo podrán hacerlas efectivas persiguiendo los bienes del deudor que queden cumplido el acuerdo o cuando sea incumplido éste, salvo que sean expresamente admitidos por los demás acreedores en el acuerdo de reorganización.
- Las acreencias que, a sabiendas, no sean relacionadas en el proyecto de RGC y no estuvieren registradas en la contabilidad, darán derecho al acreedor de perseguir solidariamente, en cualquier momento, a los administradores, contadores públicos y revisores fiscales, por los daños que le ocasionen, sin perjuicio de las acciones penales a que haya



REGLAS ESPECIALES DE VOTO

CALIFICACIÓN Y GRADUACION DE CRÉDITOS - DERECHOS DE VOTO

- Los votos de los siguientes acreedores están sujetos a reglas especiales adicionales:
 1. Los votos de las acreencias laborales serán los que correspondan a acreencias ciertas, establecidas en la ley, contrato de trabajo, convención colectiva, pacto colectivo o laudo arbitral, aunque no sean exigibles.
 2. Los correspondientes a las acreencias derivadas de contratos de tracto sucesivo, sólo incluirán los instalamentos causados y pendientes de pago.



REGLAS ESPECIALES DE VOTO

CALIFICACIÓN Y GRADUACION DE CRÉDITOS - DERECHOS DE VOTO

- **SUBROGACIÓN Y CESIÓN DE ACREENCIAS.** La subrogación legal o cesión de créditos traspasan al nuevo acreedor todos los derechos, acciones, privilegios y accesorios en los términos del artículo [1670](#) del Código Civil. El adquirente de la respectiva acreencia será titular también de los votos correspondientes a ella.



NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS
CONSULTORIAS ESPECIALIZADAS

OBJECCIONES

CALIFICACIÓN Y GRADUACION DE CRÉDITOS - DERECHOS DE VOTO

- Del proyecto de RGC y DV que presente el promotor, se correrá traslado por 5 días.
- Si no hay objeciones, Juez reconocerá créditos, establecerá DV y fijará plazo para la presentación del acuerdo (Sin recurso)
- El deudor no podrá objetar las acreencias incluidas en relación de pasivos presentada por él, ni los administradores podrán objetar las obligaciones de acreedores externos incluidas por el deudor.
- El Juez del concurso correrá traslado de objeciones por 3 días para que acreedores objetados se pronuncien aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar. (Sola prueba documental).
- Vencido el plazo, fijan 10 días para conciliación de objeciones. Las no conciliadas serán decididas por el juez en audiencia.



OBJECCIONES

CALIFICACIÓN Y GRADUACION DE CRÉDITOS - DERECHOS DE VOTO

1. Juez tendrá como pruebas las documentales aportadas por las partes.
2. En firme providencia que decreto pruebas convocará a audiencia, la cual se llevará a cabo a los 5 días siguientes.
3. En la providencia que decida las objeciones el Juez reconocerá créditos, asignará los DVy fijará plazo para la celebración del acuerdo. (Recurso de Reposición presentado en audiencia).
4. En ningún caso la audiencia podrá ser Suspendida.



CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS DERECHOS DE VOTO INVENTARIO DE BIENES

GRACIAS

Diego Fernando Niño Vásquez



NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS
CONSULTORIAS ESPECIALIZADAS